

## § 2

### PERU: VEINTICINCO AÑOS DE EVOLUCION POLITICO-CONSTITUCIONAL (1950 - 1975) (\*)

En la última centuria, el Perú ha vivido bajo tres constituciones: la de 1860, la de 1920 y la de 1933. La realidad constitucional, no ha sido sin embargo únicamente la de las constituciones; los golpes de Estado han sido más frecuentes que ellas, y su misma vigencia ha estado muchas veces situada dentro de un contexto en donde estaban ausentes motivaciones de orden jurídico-constitucional.

Los últimos veinticinco años no son excepción a esta regla, pero constituyen a no dudar un período crucial para entender lo que vendrá después. Y es que este cuarto de siglo, conserva en sus extremos ciertas características que la hacen muy propia, como veremos más adelante. (1)

En líneas generales podríamos dividir en dos etapas este período: el que va de 1950 a 1968 y el que abarca de 1968 a 1975. En el primero se encuentran los siguientes regímenes políticos: general Manuel A. Odría (1950-1956) Manuel Prado Ugarteche (1956-1962) gobierno militar presidido primero por el general Ricardo Pérez-Godoy y luego por el general Nicolás Lindley (1962

(\*) Publicado en AA.VV. *Evolución de la organización político-constitucional en América Latina (1950 - 1975)* UNAM, México 1979, Vol. II.

(1) La bibliografía sumaria para el período al que se refiere este informe es la siguiente: Bourriauaud, F., *Poder y sociedad en el Perú contemporáneo*, 1967; Matos J., et. al., *Perú hoy*, 1971; Chirinos Soto, Enrique, *El Perú frente a junio de 1962*, 1962; Aguirre Gamio, Hernando, *El proceso peruano*, 1974; Delgado, Carlos, *Problemas sociales del Perú contemporáneo*, 1971; Figueroa A.-Webb R., *Distribución del ingreso en el Perú*, 1975; José Pareja Paz Soldán *Derecho constitucional peruano*, 1973; García Belaunde, Domingo. *El constitucionalismo peruano y sus problemas*, 1970, y *Aspectos recientes del constitucionalismo peruano*, 1973.

-1963) y por último Fernando Belaunde Terry (1963-1968). El segundo período cubre el gobierno militar presidido por el general Juan Velasco Alvarado (1968-1975), que es reemplazado a mediados del año 1975 por el general Francisco Morales Bermúdez.

Si buscásemos una caracterización general de estos dos períodos, podríamos señalar lo siguiente: la década del cincuenta, aun con sus irregularidades, inicia el funcionamiento normal de la Constitución de 1933. En efecto, con anterioridad habían existido regímenes que si bien aparentemente se comportaban de acuerdo con las pautas constitucionales, en la realidad no respetaban las libertades públicas, los parlamentos generalmente carecían de oposición organizada, el periodismo estaba amedrentado, algunos partidos políticos estaban perseguidos o fuera de la ley. En ese año empieza a vivirse lentamente una experiencia constitucional, que irá afirmándose poco a poco, lo que incluso se traduce en la pureza del sufragio, antes tan venida a menos. En el orden económico, el país vive un auge creciente de su economía —con sus naturales reveses— siempre dentro de la órbita de los Estados Unidos y respetando las reglas de la economía de mercado. En el campo de las reformas sociales, éstas recién empiezan a aparecer, aunque por lo demás en forma tímida y embrionaria. Puede decirse que el problema social no ha ingresado todavía en el ámbito de las realizaciones gubernamentales. Por el contrario, a finales de este cuarto de siglo —década del sesenta— sucede un fenómeno contrario y de signo opuesto al anterior. Así tenemos que el problema social empieza a ingresar en la conciencia del electorado, se cuestiona la vigencia —y también la utilidad teórica— de la Constitución de 1933, a la que sin ambages se califica de obsoleta, y se critica seriamente la economía capitalista que vive el país. Veamos cómo opera lentamente esta transformación tan radical, que va de un extremo a otro, y cuya salida todavía no se avizora.

La década del cincuenta, coincide con el inicio del período gubernamental del general Odría. El nuevo gobernante llegó al poder mediante elecciones amañadas, en las cuales fue el único contendor, por haber encarcelado a su opositor y adversario. Odría había sido ministro del anterior gobernante, José Luis Bustamante y Rivero (1945-1948), a quien derrocó poco tiempo después. De 1948 a 1950 gobernó el país a través de una junta militar,

y ya desde la cúspide organizó una elección general que lo llevó al poder. Se trató, sin lugar a dudas, de una acción fraudulenta, pero que sirvió para “constitucionalizar” un golpe de Estado. En lo formal, su período no tuvo contratiempos. Modificó la Constitución –a través de un Congreso sin oposición– hasta en dos oportunidades: la primera en 1952 (Ley 11874) cuando oficializó el período del presidente y de las Cámaras Legislativas en seis años (con anterioridad los períodos duraban cinco años, y antes cuatro). En 1955 (Ley 12391) concedió el voto a la mujer, de acuerdo a las nuevas corrientes que asomaban en aquel entonces. En lo interno, se crearon dispositivos de excepción para apresar, investigar y deportar, en forma sumaria, a todo aquel que intentase una oposición al régimen. Se trató, en tal sentido, simplemente de una dictadura. En lo económico, la guerra de Corea dio una bonanza al país, y se inició una gran red de construcciones y obras de infraestructura. Hechos y no palabras fue el lema del régimen, y a él se atuvo. Por diversas circunstancias que sería demasiado largo explicar aquí, fue respetuoso del período gubernamental que él mismo se había fijado y entregó el poder en 1956 al elegido por las urnas, Manuel Prado Ugarteche.

La campaña electoral de 1956 presagió algo que sólo se apreciaría después: el electorado y la opinión pública adquirieron conciencia que existía una irritante desigualdad económica entre los diversos estratos de la población y que era necesario poner remedio a ello. El tema de las estructuras sociales y su reforma fue una de las banderas que más se esgrimieron. No obstante, el nuevo gobernante, Manuel Prado, hombre proveniente de los altos círculos financieros y que por segunda vez llegaba a tan alto cargo, no tenía la intención ni la vitalidad suficiente –por su avanzada edad– de iniciar las transformaciones que muchos reclamaban. Pero, sin lugar a dudas, el proceso electoral de 1956, fue un claro indicio de que la estructura tradicional del país no podía conservarse por más tiempo. El gobernante de 1956 así lo comprendió, y recién llegado al poder nombró una comisión de estudio de la reforma agraria, que era una de las necesidades más sentidas y reclamadas. La comisión sin embargo, demoró cuatro años (1956-1960) para concluir su informe. El primer mandatario lo puso en conocimiento público, pero no hizo ningún intento de llevarlo a cabo, ni menos aun de remitirlo para su debate en el Congreso.

En lo que se refiere a la dinámica constitucional, el gobierno efectuó una modificación, por lo demás muy poco significativa. En 1961 (Ley 13739) enmienda la Constitución para otorgar ciudadanía a los religiosos, y establece la condición de tener la nacionalidad peruana para los cargos de obispo y arzobispo.

Desde el punto de vista de la democracia política, el Perú vivió en aquel entonces (1956-1962) una experiencia muy positiva y puede decirse que fue una época en la cual se inicia una plenitud de vida política. Prado se jactó de gobernar democráticamente, de vivir bajo una constitución, y de proclamar que su gobierno había sido un Estado de Derecho. No obstante, la estructura social permaneció intocada. En el periodismo, en las universidades, en el Parlamento a través de una oposición minoritaria, en las agrupaciones profesionales, se levantaron voces que pedían reformas y cambios. El país empezó a vivir en esa época, en forma colectiva, una necesidad de cambios estructurales. El *pathos* del momento era la justicia social. El régimen, sin embargo, por sus orígenes, por sus vinculaciones y, sobre todo, por los compromisos contraídos, no atinó hacer nada al respecto. Por lo demás, la fuerza popular que lo respaldaba (el Partido Aprista Peruano), revolucionario de los años treinta, estaba de regreso de sus aventuras juveniles. Los grupos hegemónicos, encaramados en el poder o controlándolo, preparaban el final del régimen con comicios cuya autenticidad se discutía. En 1962 se enfrentaron tres grandes fuerzas electorales: el Apra, con su líder Haya de la Torre, el exmandatario general Odría y un joven partido, Acción Popular, con su líder Fernando Belaunde Terry, conjuntamente con otras fuerzas menores. El resultado no favoreció a nadie, porque la Constitución de 1933 en su artículo 139 exige, para ser proclamado vencedor, reunir por lo menos el tercio de los votos válidos. Si eso no se consigue, el Parlamento deberá hacer la elección. Entonces fue cuando se unieron las fuerzas parlamentarias del Apra y del general Odría, avalados por los sectores conservadores, para proclamar presidente al segundo de los nombrados. Es aquí cuando interviene la Fuerza Armada (18 de julio de 1962), diez días antes de que termine el período de Manuel Prado, para derrocarlo. El movimiento militar de aquel entonces es sumamente interesante, y ha sido objeto de numerosos análisis, pues inicia en rigor lo que puede denominarse el “cuarto militarismo”.

Tradicionalmente el militarismo en el Perú ha sido calificado en tres tipos: el primero surgido después de la independencia de 1821 y que es capitalizado por los generales vencedores del poderío español. El segundo que aparece en 1883 tras la Guerra del Pacífico y que dura hasta 1895. El tercero que surge bajo la invocación de la defensa social en 1930 y dura con intermitencias hasta 1956.

Todas estas intervenciones militares se han tipificado por su carácter individualista. Se ha tratado siempre de generales o coronelos que han tomado el poder, sea por ambiciones personales, sea empujados por algún grupo de presión, sea por recibir instrucciones de los grupos u oligarquías económicas. Pero en 1962, la intervención no va a ser de un hombre, sino de una institución. Aparece así la denominada intervención institucional de la Fuerza Armada. Son las tres armas (ejército, marina y aviación) las que asumen el poder. Esta es su primera característica. Aparece una nueva modalidad en la que se manifiestan los factores reales de poder, en la terminología de Lasalle. Otra característica es la siguiente: los militarismos anteriores llegaron al poder para defender el sistema. Esta vez el objetivo es distinto: lo cuestionan e intentan su cambio. Hay importantes medidas que se toman; entre ellos merece destacarse la Ley de Bases de Reforma Agraria, que es un valioso antecedente en este campo. Este régimen militar sin embargo no pretende entronizarse en el poder. Anuncia su permanencia por sólo un año, al final del cual entregará el poder a quien resulte legítimamente elegido por las ánsforas. Se convocan elecciones para mediados de 1963, con una modificación importante. Se promulga un nuevo estatuto electoral. Durante los últimos años, el sistema electoral descansaba plenamente en el principio de la mayoría simple. Con eso se garantizaba estabilidad y apoyo parlamentario al elegido. Pero esta vez se introduce una modalidad: el sistema D'Hondt, también conocido como cifra repartidora.

Los militares han intervenido en los asuntos del poder inspirados por una nueva idea: el cambio de las estructuras del país. A ellos también les ha llegado las nuevas inquietudes. Pero entonces sólo aspiran a que dichos cambios los realice un civil. El civil en quien ellos confían es Belaunde, el único de todos los posibles

candidatos que cuenta con una plataforma reformista, y que parece garantizar los cambios dentro del marco constitucional. La intervención de los militares es además para garantizar que salga elegido Belaunde. En elecciones limpias –aun cuando estén de lado los analfabetos que no votan– sale elegido Belaunde con un gran respaldo popular. No obstante, el sistema electoral le juega una mala pasada en las cámaras legislativas: el sistema D'Hondt ha dividido al Parlamento en tres partes iguales, cada una representativa de las tres grandes fuerzas electorales.

La Constitución del Perú es de tipo presidencialista, de acuerdo a su intención y a la tradición histórica. Pero esa Constitución ha introducido diversos mecanismos que dan fuerza sorprendentemente grande al Parlamento: los ministros de Estado deben renunciar si es que el Parlamento los censura, pero el presidente nada puede hacer para disolver al Congreso. El Parlamento es el que aprueba o rechaza los presupuestos; el que aprueba y rechaza las leyes, aun contra la voluntad del presidente. Se comprende entonces por qué era importante para el nuevo presidente contar con una mayoría parlamentaria. Se hace claro entonces que ninguna de las tres fuerzas enquistadas en el Parlamento puede gobernar sola. Es inevitable la alianza. Y ella se logra entre el Apra y las huestes del general Odría. Belaunde que encarna la reforma queda así inerme frente a un Parlamento conservador. Durante sus primeros cien días, Belaunde demuestra un dinamismo sorprendente. Empieza con gran celeridad a cumplir lo ofrecido en campaña electoral. Devuelve a los pueblos el derecho de elegir a sus municipios, tras cuarenta años de municipios elegidos por el Poder Ejecutivo. Envía sendos proyectos de leyes (reforma agraria, etcétera) al Parlamento. Pero éste se empeña en obstaculizar la labor del nuevo gobernante. La mayoría opositora intenta desgastar al régimen a fin de preparar el terreno para las próximas elecciones de 1969.

El primer obstáculo serio que encuentra Belaunde es con la reforma agraria. La Constitución en su artículo 29 señala claramente que toda forma de expropiación debe ser realizada previo pago. El proyecto que remite el Ejecutivo al Parlamento, contempla el pago en bonos, redimidos a largo plazo. El pago en bonos no es pago, sino únicamente promesa de pago, aun cuando cuente

con el aval del Estado. El sector más conservador de la economía, que detenta los grandes latifundios, inicia una campaña gigantesca pidiendo que el proyecto no prospere. Por primera vez en muchos años los grupos de presión se muestran en toda su desnudez. Los señores de la tierra dicen que el pago de bonos es anticonstitucional. Como la tesis es cierta, se corre el grave riesgo que la ley sea declarada inconstitucional —lo que es factible únicamente a partir de 1963, gracias a la Ley Orgánica del Poder Judicial— y en consecuencia quede paralizado **ab initio**, este proyecto. El Parlamento comprende la importancia del asunto y accede a modificar la Constitución. Esto sucede en 1964 (Ley 15242). Lo que no impide por cierto que la Ley de Reforma Agraria de ese año salga recortada y no acierte a enfocar el problema de la tierra en su verdadera dimensión. Por otro lado las contradicciones se agudizan, tanto a nivel social como económico. Hay crisis en el país. En 1965 surge un movimiento guerrillero, que aunque es sofocado, marca seriamente a la opinión pública. Se empieza a cuestionar la Constitución, que no permite avanzar en el campo de las reformas sociales. El Poder del Parlamento es tan grande, que incluso se denomina, a través de sus líderes, como “primer poder del Estado”, olvidando que el poder es uno solo, aun cuando sus funciones sean tripartitas. Ante este encajonamiento Belaunde se paraliza; no se decide a enfrentar al Parlamento, no constitucionalmente que no puede, sino movilizando a la opinión pública, que le era favorable. El gobierno pierde fuerzas. Se dedica más bien a una labor de infraestructura, muy necesaria por cierto, pero que no es lo que esperaban de él sus partidarios ni tampoco lo que ofrecía su programa político. Entrampado dentro del sistema constitucional, el gobierno sólo acierta a hacer una tímida reforma agraria. Igual sucede con sus demás proyectos. En 1968, faltando escasamente nueve meses para que termine su período, la fuerza armada —el 3 de octubre de ese año— derroca al presidente, e instaura lo que denomina “Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada”. Se cierra así este primer período que abarca de 1950 a 1968, que encierra el auge y el cuestionamiento de una Constitución, la de 1933, y de un sistema, el capitalista.

El gobierno de la Fuerza Armada se instaura con el propósito declarado de hacer reformas, de hacer lo que efectivamente no hizo Belaunde, esto es, lo que no hicieron los civiles. Las reformas

que emprende son varias y todas muy radicales: reforma agraria, recuperación del petróleo, reforma de la empresa industrial, nacionalización de la banca e instituciones de crédito, modificación del aparato del Estado, expropiación de las principales fuentes de riqueza, reforma de la educación, intervención en la economía, nueva política internacional, etcétera.

En un principio, los militares sólo tienen una vaga idea de las reformas que quieren hacer. Pero con el transcurso del tiempo, los ideólogos del régimen se encargan de fijar las metas y objetivos (muchos de ellos ya enunciados por el Apra en la década del treinta). Poco a poco se va aclarando el panorama. Las reformas estructurales pretenden crear un modelo distinto al capitalista y al comunista; en lo económico se propende un pluralismo en el que coexistan diversos sectores empresariales (estatal, privado reformado, social y pequeña empresa privada); y en lo político a una democracia social de participación plena. Se busca la participación en sentido amplio; tanto en las universidades, como en las empresas (en donde los trabajadores tienen acceso a la propiedad y a la gestión). Se diseña así, con características propias, un modelo que tiene mucho de corporativista. Pero como contrapartida de todas estas reformas, se va agudizando poco a poco la represión y la arbitrariedad. El régimen cierra revistas y periódicos; fomenta y mantiene la delación; deporta y encarcela a políticos, profesionales, dirigentes sindicales, periodistas, profesores universitarios; amedrenta y manipula a los jueces. Se vive un clima de intemperancia. En 1974, en acto cuya trascendencia todavía no se puede medir, expropia todos los diarios de circulación nacional para entregarlos a los grupos organizados de la población, los que en realidad son manipulados por el mismo gobierno. Se impone entonces en el país, merced a este curioso experimento, un verdadero campo de concentración para la mente. Por otro lado, las reformas estructurales, muchas de ellas con sana intención y de valores intrínseco, empiezan a tropezar con la realidad. Han sido efectuadas con criterio social y no con criterio económico. Además, sólo alcanzan a un sector minoritario de la población. Se agudiza la crisis y empieza a brotar el descontento. Una asonada popular el 5 de febrero de 1975 —el “febrerazo”— anuncia el principio del fin.

En el interior de las fuerzas armadas surge una pugna, que es

resuelta en forma “castrense”, es decir, secretamente y por la fuerza. El 29 de agosto de ese año, el general Velasco Alvarado es derrocado por los mismos oficiales que le habían jurado lealtad meses antes. El gobernante depuesto cae sin pena ni gloria. Las Fuerzas Armadas eligen como su sucesor al general Francisco Morales Bermúdez, quien proclama amnistía general para los deportados, liberaliza la expresión y auspicia la difusión de revistas y semanarios. El nuevo régimen –llamado la “Segunda Fase de la Revolución”– se inicia con muy buenos auspicios, pero pronto lo empezará a golpear el desbalance financiero que hereda de su antecesor. Empieza un clima de libertades políticas, aunque existen incógnitas sobre el provenir. Aparentemente, el proceso iniciado por la fuerza armada entra en un proceso de institucionalización.

Un rápido balance de los veinticinco años transcurridos desde 1950 a 1975 demuestra con evidencia que la democracia constitucional –el ideal de vida política auspiciado por filósofos y juristas– necesita para su realización de determinados supuestos, sin los cuales ella no es posible. Un país en el cual existen bajísimas rentas per capita, gran desigualdad en la distribución de los ingresos, un 39% de analfabetos y un porcentaje similar de desocupados, no puede brindar el basamento adecuado para el funcionamiento de una democracia representativa. Si a eso añadimos el carácter incipiente y dependiente de la economía, en suma lo que se conoce como subdesarrollo, podrá apreciarse como al no existir los requisitos socioeconómicos, la democracia constitucional, tal como es entendida y practicada en Occidente, no puede implantarse en forma duradera en estos países. Aun más, nuestra experiencia parecería mostrarnos que la democracia constitucional es más bien una rémora para el desarrollo del país. Entre nosotros, los regímenes de facto, surgidos fuera de la Constitución, son los que han llevado a cabo las mayores reformas de orden social y económico. Que esa tesis sea discutible, es algo que puede aceptarse, pero en todo caso constituye una hipótesis de trabajo sumamente sugerente y con un gran poder explicativo de nuestra realidad político-constitucional.

Lo anterior es lo que por comodidad podríamos denominar como “realidad constitucional”, esto es, la forma como funciona

efectivamente un texto constitucional en una realidad determinada.

En cuanto a la dinámica del texto constitucional advertimos muy ligeras variantes. En efecto, el período bajo examen se desenvuelve bajo una sola constitución, la de 1933, a la que se hacen pequeñas modificaciones (cuatro en total). Los golpes de Estado son sólo dos. Pero mientras que el primero (1962) respeta la Constitución y promete volver a ella, el segundo (1968) la niega, declara su caducidad, y la supedita al Estatuto de la Revolución Peruana, quedando así aquélla en posición de **capitis diminutio maxima**. Empieza en 1968 un proceso de desconstitucionalización que llevará inevitablemente a una nueva constitución, por lo demás ya anunciada formalmente, aunque sin plazo de implementación.

Las perspectivas futuras para el constitucionalismo peruano, son todavía una incógnita. Es indudable que los regímenes de fuerza, por la gravitación natural de las cosas, tienden a constitucionalizarse, a crear una nueva legitimidad (lo que, en nuestro caso, todavía no se ha logrado). Así considerado, este proceso debe culminar en una nueva constitución, la que recogerá los lineamientos generales de los cambios vividos (restructuración de los poderes del Estado, replanteo de los derechos constitucionales, voto de los analfabetos, etcétera). Cómo y cuándo se llegue a ello, es algo que se desconoce en la actualidad. Pero al final de cuentas, será la Constitución la que regirá los destinos de la vida del país. Que ella contenga aciertos o errores, o que no logre encauzar el proceso político, es algo que sólo la experiencia podrá decírnos.

### Conclusiones

1. Desde el punto de vista político-constitucional, los últimos veinticinco años pueden dividirse en dos etapas: la primera que abarca de 1950 a 1968 y la segunda que incluye de 1968 a 1975.

2. La primera etapa (1950-1968) se caracteriza por la búsqueda del respeto a las libertades políticas y en consecuencia al advenimiento de la democracia política.

3. La segunda etapa (1968-1975) está designada con la crítica y el cuestionamiento de la Constitución de 1933 y de los valores tradicionalmente consagrados y respetados, como son las libertades políticas.

4. En lo económico, la primera etapa (1950-1968) se caracteriza, en lineamientos generales, por moverse dentro de la órbita de los Estados Unidos y bajo un sistema capitalista. La segunda etapa demuestra una actitud independiente y hasta hostil contra los Estados Unidos –aun cuando siempre existan lazos de dependencia económica– y en un enfrentamiento –tanto teórico como práctico– al sistema capitalista.

5. En lo formal, la Constitución de 1933 ha tenido cuatro modificaciones, en los años 1952, 1955, 1961 y 1964.

6. Los golpes de Estado han sido dos en este período: en 1962 y en 1968; el primero surge para respetar la Constitución –si bien la viola–, pero retorna pronto al sistema constituido al convocar elecciones en el plazo de un año; el segundo, por el contrario, discute el sistema constitucional, lo niega y busca crear una nueva legitimidad que desemboque en una nueva constitución, se rige por un Estatuto muy elástico y supletoriamente por la Constitución del Estado.

7. La democracia constitucional ha sido, en los lugares donde se originó, fruto de un largo proceso económico, social y político. Requiere en consecuencia determinados fundamentos o supuestos socioeconómicos, así como supuestos de índole cultural y políticos. Cuando éstos no existen, se torna difícil el funcionamiento de estructuras e instituciones que precisamente requieren esas bases. El Perú, como tantos otros países latinoamericanos, carece de ellos, lo que explica la existencia de un constitucionalismo atenuado.

8. En los 42 años transcurridos desde que se promulgó la Constitución de 1933, los gobiernos de facto y/o dictatoriales, son los que han realizado los mayores esfuerzos en el campo de las transformaciones sociales y económicas. Por el contrario, los gobiernos de democracia representativa han ido a la zaga en estos cambios.

9. Lo anterior plantea la hipótesis que la democracia constitucional ha sido y seguramente todavía es una rémora –por lo menos en el Perú y en algunos países latinoamericanos– para el desarrollo socioeconómico.

10. La legitimidad existente en Occidente –y arraigada en el Perú– es que el mando es una facultad que se recibe a través de los votos. En tal sentido, los gobiernos de facto son siempre vistos

como "usurpadores". No obstante, el actual gobierno de facto peruano ha sostenido una tesis nueva en el país: que la legitimidad de dicho gobierno no viene de los votos sino de la realización de las reformas que el pueblo exige. Esta nueva legitimidad que se intenta implantar, no ha tenido éxito todavía.

11. El actual gobierno militar, ha asumido lo que la doctrina constitucional denomina "poder constituyente". En tal sentido, está sentando las bases de un nuevo ordenamiento jurídico que culminará en una nueva Constitución.

12. Es indudable que las reformas estructurales en el campo social y económico, han abierto la posibilidad de crear esos supuestos socioeconómicos necesarios para el funcionamiento de la democracia constitucional. No obstante, existe latente el peligro que las organizaciones populares que representan a las grandes sectores de la población sean manipuladas y regimentadas desde el Gobierno, con lo cual habría ganado la democracia social, pero habría perdido la democracia política.

Lima, febrero de 1976.